

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.254/2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2013, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, por importe de 1.571,03 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
231	62300	Acción social-maquinaria	699,00
231	62600	Acción social-equipos informáticos	7,99
233	62600	CIM-equipos informáticos	104,75
337	62600	Juventud-equipos informáticos	22,70
491	62600	Emisora-equipos informáticos	603,79
912	62600	Órganos de gob-equipos informáticos	25,80
931	62300	Política económica-maquinaria	107,00
TOTAL GASTOS		1.571,03	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
155	60001	Inversión en terrenos. Expropiación viales	1.571,03
TOTAL GASTOS		1.571,03	

En Posadas (Córdoba), a 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo.
Antonio J. Ortega Borja.